



Administrator: Louis Schulman

275 Wilson Avenue

Norwalk, CT 06854

Tel: (203) 852-0000

Fax: (203) 299-5166

www.norwalktransit.com

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DEL TÍTULO VI

"Ninguna persona de Estados Unidos será, en base a su raza, color u origen nacional, excluida de la participación en, denegada los beneficios de o sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal". (42 U.S.C. 2000d). Para más información sobre las obligaciones no discriminatorias de Norwalk Transit District, su programa o para presentar una queja por favor lea la **Política del Título VI** debajo.

Declaración de Política del Título VI de Norwalk Transit District

Norwalk Transit District está dedicado a garantizar que ninguna persona quede excluida de la participación, le sean denegados beneficios o sea de otra forma sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad, en base a su raza, color, origen nacional, sexo, edad o incapacidad.

Norwalk Transit District, como receptor de ayuda financiera federal, garantizará el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, y los estatutos y regulaciones relacionados en todos los programas y actividades de Norwalk Transit District.

Norwalk Transit District brinda, sin consideración de raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad o nivel de ingresos:

1. servicios y beneficios de tránsito que están disponibles y distribuidos equitativamente;
2. un nivel y calidad de servicios de tránsito que son suficientes para brindar acceso y movilidad equitativos para cualquier persona;
3. oportunidades para participar en los procesos de planificación y toma de decisiones de tránsito; y,
4. decisiones justas sobre la ubicación de servicios y facilidades de tránsito.

Estos objetivos son la base del Programa del Título VI de Norwalk Transit District.

Toda persona que considera que ha sido sometida a discriminación o represalias basadas en su raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad o nivel de ingresos podrá presentar una queja de acuerdo con el Título VI. Las quejas deberán ser presentadas directamente ante Norwalk Transit District o a la agencia de financiamiento federal (Administración de

Tránsito Federal). Las quejas deberán ser presentadas por escrito y firmadas por el reclamante o un representante, y deberán incluir el nombre, dirección y teléfono del reclamante, u otro medio mediante el cual pueda ser contactado el reclamante. Las quejas deberán ser presentadas a más tardar treinta (30) días después de la supuesta acción discriminatoria.

Para solicitar información adicional sobre las obligaciones no discriminatorias de Norwalk Transit District o para presentar una queja relacionada con el Título VI, por favor presente su solicitud o queja por escrito a:

Atn: Oficial de Derechos Civiles

Norwalk Transit District

275 Wilson Avenue

Norwalk, Connecticut 06854-4615

Teléfono: 203-852-0000, ext 162

Los **formularios para quejas** de Norwalk Transit District están disponibles en línea.

Las quejas relacionadas con el Título VI de la Administración Federal de Tránsito (FTA) podrán ser presentadas directamente a:

Atn: Oficial de Derechos Civiles

Administración Federal de Tránsito

Centro de Sistemas de Transporte

55 Broadway, Suite 920

Cambridge, Massachusetts 02142-1093

Teléfono: 617-494-2397

Aprender más acerca de [sus derechos bajo la Política del Título VI.](#)

Sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

"Ninguna persona de Estados Unidos será, en base a su raza, color u origen nacional, excluida de la participación en, denegada los beneficios de o sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal". (42 U.S.C. 2000d)

Esta información busca ayudarlo a entender sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

¿Qué es el Título VI? El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la Ley Federal que protege a individuos y grupos de discriminación en base a su raza, color y origen nacional en programas y actividades que reciben ayuda financiera federal. Sin embargo, la referencia de USDOT al Título VI incluye otras estipulaciones relacionadas con Derechos Civiles de estatutos federales y autoridades relacionadas, en cuanto prohíben la discriminación en programas y actividades que reciben ayuda financiera federal.

Política del Título VI De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de 1987 y otras autoridades no discriminatorias, es política de Norwalk Transit District que no ocurra discriminación en base a la raza, color, origen nacional, incapacidad, sexo, edad o nivel de ingresos con relación a programas o actividades que reciben ayuda financiera de USDOT.

Norwalk Transit District garantizará que ninguna persona de Estados Unidos será, en base a su raza, color u origen nacional, excluida de la participación en, denegada los beneficios de o sometida de otra forma a discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal de USDOT.

Cumplimiento del Título VI El cumplimiento del Título VI es una situación en la que un receptor ha implementado eficazmente todos los requisitos del Título VI o puede demostrar que se han hecho todos los esfuerzos en buena fe conducentes a lograr este objetivo.

Receptor de USDOT Un receptor de ayuda federal de USDOT es todo Estado, territorio, posesión, subdivisión política, instrumentalidad, agencia pública o privada, organización, entidad o individuo a quien se extiende ayuda de USDOT ya sea directamente o a través de otro receptor.

Programas cubiertos Los programas que reciben ayuda federal incluyen todo proyecto, programa o actividad de USDOT para la provisión de servicios, ayuda financiera y otros beneficios. Esto incluye educación o capacitación, oportunidades de trabajo, salud, bienestar, rehabilitación, vivienda u otros servicios, ya sea provisto directamente por el receptor u otros agentes, a través de contratos u otros arreglos con el receptor.

¿Qué discriminación está prohibida por el Programa del Título VI de Norwalk Transit District? La discriminación, según el programa del Título VI, es un acto (acción o inacción), ya sea voluntario o involuntario, mediante el cual una persona cree que él o ella, individualmente o como miembro de cualquier clase específica de personas, ha sido excluida de la participación en, ha sido denegada los beneficios de o ha sido sometida a discriminación en base a raza, color, origen nacional, incapacidad, sexo, edad o nivel de ingresos, bajo cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera de USDOT, con relación a:

- la disponibilidad y distribución equitativa de servicios y beneficios de tránsito;
- el nivel y calidad de servicios de tránsito que es suficiente para brindar acceso y movilidad equitativos para toda persona;
- la oportunidad para participar en los procesos de planificación y toma de decisión del tránsito; y,
- el derecho a decisiones justas sobre la ubicación de servicios y facilidades de tránsito.

¿Quiénes pueden presentar una queja relacionada con el Título VI? Toda persona o grupo que considere que ha sido sometido a discriminación o represalias basadas en su raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad y/o nivel de ingresos podrá presentar una queja. La queja podrá ser presentada por la parte afectada o por un representante, y deberá estar por escrito.

El procedimiento para una queja relacionada con el Título VI La queja se hará por escrito, usando el [formulario para quejas](#), y será presentada ante el Oficial de Derechos

Civiles de Norwalk Transit District e incluirá toda la información pertinente para una determinación de discriminación. Una queja deberá presentarse a más tardar treinta (30) días luego de la supuesta discriminación. En casos en los que el reclamante no pueda brindar una declaración escrita, el Oficial de Derechos Civiles ayudará, de ser necesario, a la persona para poner las quejas verbales por escrito y entrevistará al reclamante. El reclamante o su representante firmarán todas las quejas.

El procedimiento/proceso de queja completo está disponible a solicitud llamando al 203-299-5160. Está prevista la atención para personas con dominio limitado del inglés.

¿Qué información debo incluir en mi queja? Siga el bosquejo provisto en el formulario para quejas, que incluye:

- Su nombre, dirección y teléfono. Si usted está haciendo la presentación en nombre de otra persona, incluya el nombre, dirección, teléfono de esa persona junto con su relación con esa persona.
- El nombre y dirección de la agencia, compañía o departamento que usted considera que lo ha discriminado.
- Su firma.
- Una descripción de cómo, por qué y cuándo usted considera que fue discriminado. Incluya la mayor cantidad de antecedentes posible acerca de los supuestos actos.
- Los nombres de personas que usted aduce que lo discriminaron, si los conoce.
- Los nombres de toda persona, si los conoce, que pueden ser contactadas para tener información adicional para apoyar o aclarar sus aseveraciones.
- Toda información adicional que pueda resultar útil.

¿Cómo puedo presentar una queja por discriminación? Si usted considera que un receptor de USDOT lo ha discriminado a usted o a otras personas protegidas por el Título VI, podrá presentar una queja. Las quejas podrán ser presentadas ante alguna de las siguientes personas:

**Atn: Oficial de Derechos Civiles
Norwalk Transit District**

275 Wilson Avenue
Norwalk, Connecticut 06854-4615
Teléfono: 203-852-0000, ext 162

**Atn: Oficial de Derechos Civiles
Administración de Tránsito Federal
Centro de Sistemas de Transporte**

55 Broadway, Suite 920
Cambridge, Massachusetts 02142-1093
Teléfono: 617-494-2397

Si usted considera que un receptor de la Administración Federal de Tránsito (FTA) ha tomado represalias contra usted, contacte inmediatamente a FTA para que investigue su aseveración. La presentación de una queja no impide que un individuo o un grupo busquen compensación a través de otras fuentes.

Formulario imprimible para una queja por discriminación según el Título VI

Por favor imprima este formulario, complételo y envíelo por correo a:

Atn: Oficial de Derechos Civiles
Norwalk Transit District
275 Wilson Avenue
Norwalk, Connecticut 06854-4615

Nombre _____ Teléfono _____

Dirección de calle/apto. # _____

Ciudad o pueblo _____ Estado _____ Zip Code _____

Discriminación debido a:

- Raza Color Origen nacional Sexo Edad
 Incapacidad Otro

Por favor indique la o las fechas y lugar de la supuesta discriminación, el o los nombres de la o las personas que supuestamente lo discriminaron, incluyendo sus cargos (si los conoce).

Por favor indique los nombres, direcciones y teléfonos de los testigos que tenga.

Explique lo más brevemente y claramente posible lo que ocurrió, cómo considera que fue discriminado y quiénes estuvieron involucrados. Por favor incluya de qué forma otras personas fueron tratadas diferentemente a usted.

Firma _____ Fecha ___/___/___

Podrá usar hojas adicionales si es necesario. Incluya además cualquier material escrito relacionado con su queja.